



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 06 de mayo de 2024

### VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 000006-2024-BNP-GG-OPP-EMO-RDT y N° 000008-2024-BNP-GG-OPP-EMO-RDT de fechas 21 y 27 de marzo de 2024, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Múltiple N° 000033-2024-BNP-GG-OPP y Memorando N° 000524-2024-BNP-GG-OPP de fechas 21 y 27 de marzo de 2024, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 000003-2024-BNP-J-DBD, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Dirección de Bibliotecas Desconcertadas, y; el Informe Legal N° 000081-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, se establecen las normas básicas y los lineamientos generales para el funcionamiento de la Biblioteca Nacional del Perú, precisando en sus artículos 2 y 3 que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 001-2018-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual contemplaba la estructura organizacional de la entidad, contando con un órgano desconcentrado, la Gran Biblioteca Pública de Lima, que dependía jerárquicamente de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú disponía que la organización y funcionamiento de la Gran Biblioteca Pública de Lima se detallaba en el respectivo manual de operaciones, el mismo que debía aprobarse mediante Resolución Jefatural;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 073-2019-BNP de fecha 07 de junio de 2019 y la Resolución Jefatural N° 000024-2023-BNP de fecha 01 de marzo de 2023 se aprobó y modificó respectivamente, el Manual de Operaciones de la Gran Biblioteca Pública de Lima;



Que, con la entrada en vigencia de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, se aprueba una nueva estructura organizacional y se deroga el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2024-MC dispone que la Biblioteca Nacional del Perú adecúa sus instrumentos de gestión y emite los dispositivos normativos que resulten necesarios para implementar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en vista de la nueva estructura organizacional de la Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección de Bibliotecas Desconcertadas propone dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 073-2019-BNP y N° 000024-2023-BNP con las cuales se aprobó y modificó, respectivamente, el Manual de Operaciones de la Gran Biblioteca Pública de Lima;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base a lo señalado por su Equipo de Trabajo de Modernización a través de los Informes Técnicos N° 000006-2024-BNP-GG-OPP-EMO-RDT y N° 000008-2024-BNP-GG-OPP-EMO-RDT, emite opinión favorable a la propuesta para dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 073-2019-BNP y N° 000024-2023-BNP;

Que, mediante Informe Legal N° 000081-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando emitir el acto resolutorio que deje sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 073-2019-BNP y N° 000024-2023-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Bibliotecas Desconcertadas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los “Lineamientos N° 002-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP”;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Jefaturales N° 073-2019-BNP y N° 000024-2023-BNP de fechas 07 de junio de 2019 y 01 de marzo de 2023, por medio de las cuales se aprobó y modificó respectivamente, el Manual de Operaciones de la Gran Biblioteca Pública de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

